



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 287 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 27 DIC 2013

### Vistos:

El Informe N° 116-2013-INVERMET-OAF/TESO del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, así como el Informe N° 379-2013-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 128-2013-INVERMET-SGP de fecha 12 de julio de 2013, se aprobó la Directiva N° 005-2013-SGP, "Normas y Procedimientos para la Constitución, Control, Uso y Reposición de Fondos para Caja Chica" la cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y responsabilidades que regulen la constitución, administración, control, uso y reposición del fondo para pagos menudos y urgentes denominado "Fondo para Caja Chica";

Que, la acotada Directiva en su numeral 6.4 señala: "El monto del fondo, el monto máximo de cada pago y los límites de autorización por cada funcionario autorizado, serán los siguientes: i) Monto máximo del fondo para la Oficina Central: 4 UIT, y ii) Monto máximo del fondo para Dependencias Anexas: 0.6 UIT;

Que, asimismo prevé en su numeral 6.5 que el manejo del fondo estará centralizado en el área de Tesorería, debiendo designar al encargado de su manejo en cada dependencia, el que deberá tener, necesariamente, relación laboral con INVERMET bajo cualquier modalidad de contratación de personal permitida por la normativa vigente;

Que, por su parte el numeral 6.6 señala que el encargado del fondo será designado mediante Resolución de la Secretaría General Permanente y a su nombre se girarán los cheques y/o se efectuarán los abonos para la constitución y reposición del fondo;

Que, con Informe N° 116-2013-INVERMET-OAF/TESO, la Encargada del Área de Tesorería solicita la actualización de las resoluciones para el manejo del Fondo para Caja Chica del INVERMET proponiendo se asigne S/. 11,400.00 Nuevos Soles equivalente a 3 UIT a la Oficina Central y S/. 2,280.00 Nuevos Soles equivalente a 0.6 UIT a la Dependencia de Jesús María, asimismo se designe a la Señorita Sonia Inés Peña Salardi y al Señor Francisco Espinoza Sánchez, para administrar los fondos de la Oficina Central y de la Dependencia de Jesús María, respectivamente;

Que, con Informe N° 379-2013-INVERMET-OAF de fecha 26 de diciembre de 2013 el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Secretaría General Permanente la renovación de las resoluciones para encargar el manejo del Fondo de Caja Chica;





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Que, en consecuencia resulta necesario emitir el acto de administración que autorice la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica 2014, conforme lo solicitado por la Oficina de Administración y Finanzas;

De conformidad a las facultades conferidas mediante los artículos 19° y 20° del Reglamento de INVERMET aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica 2014 del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, conforme al siguiente detalle:

- Oficina Central el monto de S/. 11,400.00 Nuevos Soles, equivalente a 3 UIT vigente al 2014.
- Dependencia de Jesús María, el monto de S/. 2,280.00 Nuevos Soles equivalente a 0.6 UIT vigente al 2014.

**Artículo Segundo.-** Designar a los encargados de la administración del Fondo Fijo para de Caja Chica 2014, conforme al siguiente detalle:

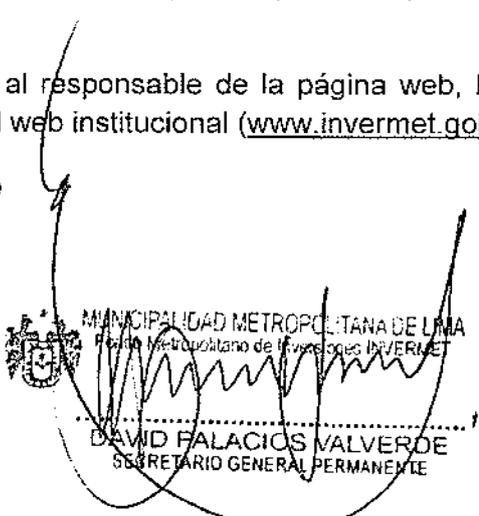
- Oficina Central: Señorita Sonia Inés Peña Salardi.
- Dependencia de Jesús María: Señor Francisco Espinoza Sánchez.

**Artículo Tercero.-** Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

**Artículo Cuarto.-** Encargar al responsable de la página web, la publicación de la presente resolución, en el portal web institucional ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
DAVID PALACIOS VALVERDE  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE